

**ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**P R E S E N T E.-**

Las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, así como de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55, 56 Fracciones XII y XXI, 68 fracción V, 77 fracción XII y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción IV y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emiten el siguiente **Acuerdo Legislativo para Expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodologías para la celebración del Parlamento de las Mujeres del Honorable Congreso del Estado, en su edición 2026.**

**CONSIDERANDO**

I.- Estas Comisiones son competentes para conocer, analizar y dictaminar los asuntos en cuestión, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracciones XII y XXI, 68 fracción V, 77 fracción XII y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción IV y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.

II.- Que la Perspectiva de Género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

III.- En virtud del punto que antecede, y a modo de involucrar a las mujeres de nuestra Entidad en los trabajos del Poder Legislativo, buscando asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de toma de decisión en la vida política, económica y

pública, con el fin de que se amplíe y fortalezca el marco jurídico que permita desarrollar políticas públicas cada vez más eficaces para alcanzar la igualdad, en los hechos, entre mujeres y hombres, y que esto contribuya a mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas que vivimos y transitamos por Aguascalientes, estas Comisiones Unidas tienen a bien aprobar la metodología y bases de regulación bajo las cuales habrá de llevarse a cabo el Parlamento de las Mujeres 2026, bajo el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA  
PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS  
MUJERES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES EN SU EDICIÓN 2026.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado de Aguascalientes a través de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, así como de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracciones XII y XXI, 68 fracción V, 77 fracción XII y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción IV y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emiten el presente **Acuerdo Legislativo para Expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodologías para la celebración del Parlamento de las Mujeres del Honorable Congreso del Estado, en su edición 2026.**

**CONVOCATORIA  
PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS  
MUJERES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES EN SU EDICIÓN 2026.**

Dirigida a toda la diversidad de mujeres mayores de dieciocho años, con residencia en el Estado de Aguascalientes, que se encuentren interesadas en participar en el Parlamento de las Mujeres 2026, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. - REGISTRO, LUGAR Y FECHA**

El Parlamento de Mujeres se realizará el día 31 de marzo del 2026, en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicado en Plaza de la Patria Número 129 Norte y 109 Oriente, ambos en la Zona Centro de la

Ciudad de Aguascalientes; determinando que podrán registrarse en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes de dichos domicilios del periodo comprendido del día jueves 12 de marzo, hasta el día viernes 20 de marzo de 2026, en un horario de las nueve (9:00) a las catorce (14:00) horas. Con excepción del lunes 16 de marzo, toda vez que es día de descanso obligatorio en conmemoración del 21 de marzo.

Aquellas inscripciones recibidas con posterioridad se tendrán por no presentadas.

El Parlamento de Mujeres contará con un Pleno Legislativo de veintisiete mujeres del Estado, mismas que deberán tener como mínimo dieciocho años al momento de su celebración.

Se convoca especialmente a mujeres pertenecientes a grupos históricamente discriminados, incluyendo mujeres indígenas, migrantes, afrodescendientes, con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, adultas mayores y mujeres cuidadoras; con el objetivo de garantizar un espacio plural, incluyente y representativo.

Las aspirantes deberán contar con disponibilidad de tiempo para atender los trabajos legislativos del Parlamento de las Mujeres 2026 según se requiera.

## **SEGUNDA. - DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**

El registro señalado en el punto que antecede deberá acompañarse de lo siguiente:

I. Escrito libre impreso o video en formato selfi de máximo 3 minutos, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su formación escolar o laboral, además de las razones y motivos para ser seleccionada como Diputada en el Parlamento de Mujeres del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en su edición 2026.

El escrito deberá presentarse de manera impresa, y en el caso del video, deberá entregarse en una memoria flash, a fin de permitir su descarga al momento de la inscripción.

En dicho escrito o video deberán proporcionar un correo electrónico y un número telefónico para oír y recibir notificaciones;

II. Documento idóneo para acreditar la mayoría de edad y su residencia en el Estado de Aguascalientes, debiendo consistir en alguno de los siguientes documentos:

*Acuerdo Legislativo por el que se expide la Convocatoria que contiene  
la metodología y bases del Parlamento de Mujeres 2026*

- Para acreditar la mayoría de edad: Original y copia para su cotejo de su acta de nacimiento, pasaporte o credencial para votar por ambos lados.
- Para acreditar domicilio:
  - Original y copia para cotejo de recibo de algún servicio público o privado con antigüedad no mayor a tres meses al cierre de la convocatoria.
  - En caso de presentar credencial para votar que refleje domicilio, no será necesario anexar la documentación señalada en el numeral anterior.
  - En caso de que la mujer solicitante sea Migrante o Refugiada, deberá de presentar su identificación FM2 o FM3 para acreditar su residencia en el Estado y no será necesario anexar la documentación señalada en el numeral anterior.

Aquellas mujeres con discapacidad que limite o dificulte su participación plena en el Parlamento deberán anexar:

- Certificado médico donde se acredite la discapacidad de la postulante.
- Escrito en donde se mencionen las recomendaciones que el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes podría implementar para facilitar su participación en el Parlamento.

III. Presentar un Proyecto de Iniciativa de Ley enfocada en alguna de las Comisiones enlistadas en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, la cual se presentará el día 31 de marzo y deberá de contener:

- Nombre de quien la presenta.
- Nombre de la Iniciativa.
- Motivo de la Iniciativa.
- Propuesta de Reforma.

### **TERCERA. - SELECCIÓN DE MUJERES PARTICIPANTES**

La Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, sesionará a más tardar el día 25 de marzo de 2026; para elegir a las 27 mujeres integrantes de entre aquellas solicitudes de inscripción que se hubieran recibido, privilegiando en todo caso la pluralidad de perfiles, municipio de origen e igualdad entre las postulantes.

La determinación de mujeres seleccionadas se dará a conocer a más tardar el día 27 de marzo de 2026, notificándolas a través del número telefónico o correo electrónico que proporcionaron para ello, además de poder consultar la lista de participantes seleccionadas en los estrados del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en los domicilios citados con antelación.

Las determinaciones de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género son inapelables.

#### **CUARTA. - COMISIONES**

El Parlamento de Mujeres 2026, contará con cuatro Comisiones Ordinarias, mismas que analizarán cuatro temáticas diferentes en relación con las necesidades y opiniones de las mujeres, cada una especificando su área de conocimiento, siendo las siguientes:

1. Justicia y Seguridad
2. Educación, Cultura, Deporte y Ciencia y Tecnología
3. Desarrollo Económico
4. Igualdad y No Discriminación

Cada participante deberá realizar una preselección para pertenecer a una de las Comisiones antes señaladas, debiendo elegir máximo dos de ellas en primer y segundo lugar respectivamente al momento de su inscripción, dependiendo sus áreas de afinidad e interés en la participación dentro del Parlamento, mismas que serán tomadas en cuenta para conformar la integración de cada una de las Comisiones señaladas en el párrafo anterior.

#### **QUINTA. - INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES**

Las Comisiones se integrarán de la siguiente manera:

- 3 de siete mujeres y
- 1 de seis mujeres.

Las mismas serán designadas por la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género de la LXVI Legislatura de la preselección que hubieran realizado las participantes.

#### **SEXTA. - FECHA DE INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PARLAMENTO DE MUJERES.**

El evento dará inicio el día 31 de marzo de 2026 a las 08:30 horas, con la bienvenida y presentación a cargo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género

de la LXVI, en el vestíbulo del Palacio Legislativo, situado en Plaza Patria Número 105 Norte, Zona Centro, C.P. 20000 de esta ciudad.

Posteriormente la Presidenta de la Comisión Legislativa de la LXVI Legislatura, elegirá a las integrantes de la Mesa Directiva mediante insaculación aleatoria, consistente en los siguientes cargos:

- a) Una Presidenta
- b) Una Vicepresidenta
- c) Dos Secretarias; y
- d) Una Prosecretaria.

Cada mujer deberá escribir su nombre completo en la papeleta que le será proporcionada para tal efecto y la depositará en la urna para ser considerada en la elección.

En punto de las 10:00 horas, se llevará a cabo la Sesión Solemne del Pleno Legislativo de las Diputadas, en la cual se les realizará pase de lista y toma de protesta del Parlamento de las Mujeres en su edición 2026 de la LXVI Legislatura.

A partir de las 10:30 horas, sesionarán paralelamente cada una de las Comisiones, donde llevarán a cabo la elección aleatoria de una presidenta una secretaria y las respectivas vocales, según la integración de cada Comisión. Posteriormente cada Comisión recibirá una breve introducción sobre los trabajos legislativos que han de desarrollar.

Terminando lo anterior se dará inicio a los trabajos de la Sesión Ordinaria de cada Comisión, con la finalidad de discutir aquellas iniciativas anteriormente expuestas en el Pleno para su análisis, estudio y discusión de las posibles Iniciativas de Ley.

En cada Comisión, las Diputadas deberán buscar generar consensos, ampliando, modificando y sumando a las propuestas, emitiendo una opinión respecto de las Iniciativas que les hubieran sido turnadas para su análisis, estudio y discusión, con el fin de que se genere un proyecto de Dictamen que sea aprobado por la mayoría de sus integrantes, buscando generar cabildeo entre las integrantes de la Comisión. El proyecto que cuente con la mayor cantidad de votos positivos será el que se presentará en el Pleno Legislativo.

Las Diputadas deberán decidir quién presentará el Proyecto de Dictamen ante el Pleno Legislativo.

Los trabajos legislativos dentro de las Comisiones se darán por concluidos a las 13:00 horas, posteriormente se realizará la Sesión Ordinaria del Pleno del Parlamento de Mujeres, bajo el siguiente Orden del Día de la Sesión, previa votación para la aprobación del mismo; conforme a lo siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quorum de ley.
2. Aprobación del Acta de la Sesión Solemne de Instalación celebrada el día 31 de marzo de 2026.
3. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por las integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad.
4. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por las integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Ciencia y Tecnología.
5. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por las integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico.
6. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por las integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación.
7. Clausura de la sesión.

En el orden señalado con anterioridad, se dará la participación en tribuna a una integrante por Comisión para que sea presentado el Proyecto de Decreto hasta por cinco minutos, debiendo abrirse el debate para que se puedan inscribir hasta dos intervenciones a favor y dos en contra máximo tres minutos cada una.

En la discusión, las participaciones se realizarán en el estricto orden en que se hubieran inscrito, según el sentido de la misma; alternando las mismas de tal manera que, primero tenga el uso de la voz las que se inscribieron en contra y luego las que estén a favor. En caso de no poderse dar la alternancia, se desahogarán de acuerdo con el orden de inscripción.

#### **SEPTIMA. - CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género de la LXVI Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, un periódico de mayor circulación y en la página oficial del Honorable Congreso del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE FEBRERO DEL 2026**

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO**

DIP. MIRIAM YASZÚ MUÑOZ MÁRQUEZ

**PRESIDENTA**

DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES

**SECRETARIA**

DIP. NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA

**VOCAL**

DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO

**VOCAL**

DIP. ALEJANDRA PEÑA CURIEL

**VOCAL**

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE FEBRERO DEL 2026**

**COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
PRESIDENTA**

**DIP. LAURA PATRICIA  
PONCE LUNA  
SECRETARIA**

**DIP. RODRIGO  
CERVANTES MEDINA  
VOCAL**

**DIP. DANIELA MIYUKY  
LÓPEZ MUÑOZ  
VOCAL**

**DIP. AMISADAI MANUEL  
CASTORENA ROMO  
VOCAL**

**DIP. LUIS SALVADOR  
ALCALÁ DURÁN  
VOCAL**

**DIP. RODRIGO IVÁN  
GONZÁLEZ MIRELES  
VOCAL**